

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY N° 2857



**APRUEBA CONVOCATORIA
COMPLEMENTARIA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

28.11.2011 05371

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 25.1/3558, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de noviembre de 2011, que solicita aprobar convocatoria complementaria en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, en mérito de lo anterior se convocó al Concurso Público del FAE, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, estableciéndose como fecha de apertura y de cierre de recepción de postulaciones, los días 01 de octubre y 21 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, según lo señalado en el Memorando Interno N° 25.1/3558, de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, se produjo un problema de funcionamiento en el sistema informático de postulación del concurso público, que limitó la capacidad de los postulantes para presentar sus proyectos a través de dicho sistema, por lo cual y con la finalidad de subsanar los eventuales perjuicios que la situación descrita pudiese haber ocasionado en los concursantes, resulta necesaria la aprobación de una convocatoria complementaria.

Que, dicha convocatoria complementaria se realizará en los mismos términos que la Convocatoria mencionada precedentemente y sólo tendrá como objeto recepcionar las postulaciones que, por los problemas ya mencionados, no pudieron ser presentadas.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
28 NOV. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Que, tanto las postulaciones que hayan sido recibidas durante la primera Convocatoria, como en su Convocatoria complementaria deberán ser sometidas en forma conjunta al mismo procedimiento concursal.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 13, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza ; en la Ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, que modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, de este Servicio y aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

la realización de una Convocatoria Complementaria en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2012, por los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución, la cual deberá realizarse en los mismos términos que la Convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, determinándose que el plazo para presentar postulaciones es de cuatro días hábiles administrativos, a contar de la publicación de la Convocatoria Complementaria en la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOMÉTANSE

en forma conjunta, tanto las postulaciones recepcionadas durante la Primera Convocatoria 2012 como en su Convocatoria Complementaria, al mismo procedimiento concursal aprobado por Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, de este Servicio, lo que deberá ser resguardado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de publicidad y difusión de la convocatoria complementaria aprobada en esta resolución, asegurando una debida y adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


Resol 04/843

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Área de Educación, Departamento Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Directores(as) Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA